CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION CM/Nº 154 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2019, I.D Nº 364.495, "SERVICIO DE EVALUACION PSICOTECNICA DE POSTULANTES", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES".

Asunción, 07 de mayo de 2019.

VISTO: *El informe elevado por el Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 02/2019, ID Nº 364.495* ***"SERVICIO DE EVALUACION PSICOTECNICA DE POSTULANTES",*** *que afecta al Subgrupo de Objeto del Gasto 260* ***"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES".***

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.*

Que*, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 3 de mayo de 2019, previo análisis técnico, económico y legal de las propuestas presentadas para la Contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la empresa* ***"JOBS S.R.L,*** *que reúne los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones necesaria para responder a los compromisos asumidos.*

Que, *conforme al* ***Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *que establece* ***".....****para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....", y a la Resolución DNCP 522/15, Art. 2º....."Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art.34 de la ley N° 2051/03.-".***

Que*, el Asesor Jurídico Institucional en su Dictamen Nº* ***18/2019*** *ha informado lo siguiente... "Vistos los artículos 34 inciso c), 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58 al 63 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y considerando que el procedimiento para la contratación directa para el "Servicio de Evaluación Psicotécnica de Postulantes", se ha ajustado a los parámetros establecidos en las referidas normas, en consecuencia esta Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación".*

Por tanto*, atento a lo expuesto precedentemente, y en uso de sus atribuciones, el Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha 06* ***de MAYO de 2019, ACTA Nº*** *1788*

RESUELVE:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cont. Res. CM/Nº 154 /2019

Art. 1. - Adjudicar *la Contratación Directa Nº 02/2019 ID N° 364.495,* ***"SERVICIO DE EVALUACION PSICOTECNICA DE POSTULANTES"****, a la firma* ***"JOBS S.R.L",*** *en un contrato abierto por una cantidad mínima de 85 (ochenta y cinco) y máximo de 170 (ciento setenta) evaluados, siendo el precio unitario a pagar de Gs. 750.000 (Guaraníes setecientos cincuenta mil), de conformidad al presupuesto aprobado.*

Art. 2. -Autorizar *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Objeto del Gasto 260 "****SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*** *del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.*

Art. 3.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ANIZA AMAMBAY GONZÁLEZ
Secretaria General

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
Presidente